



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATACIONES DICIEMBRE DE 2020

FECHA: 02 DE ENERO DE 2021

Por este medio remito **informe de contrataciones, correspondiente al mes de diciembre de 2020**. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,



Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal

Municipalidad Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATOS MES DE DICIEMBRE 2020

N°	Descripción	Numero de Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Duración	Monto en Lps.	Fondos	Estatus	Observación
1	Contrato suscrito de Inversiones Espinoza del proyecto habilitación y reparación de calles Protección S.B a Chalmeca Copan y desvío El Chile a Nuevos Horizontes	014-2020	Cristian Alexander Espinoza	08/12/2020	06/01/2021	30 días	L 1,370,000.00	Fondo #11	Contratado	
2	Contrato suscrito de Ingeniería de Carreteras S.A de C.V del proyecto habilitación de tramo carretero desde el municipio de Protección hasta la comunidad de La Laguna.	015-2020	Walter Javier Sibrian Serrano	09/12/2020	08/01/2021	30 días	L 699,715.00	Fondo #11	Contratado	
3	Contrato suscrito de Ingeniería de Carreteras S.A de C.V del proyecto Reparación de calle que conduce de la aldea La Laguna a aldea La Libertad.	016-2020	Walter Javier Sibrian Serrano	09/12/2020	29/12/2020	20 días	L 199,000.00	Fondo #11	Contratado	



Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Alcaldía Municipal Protección SB



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



**CONTRATO NUMERO
014-2020**

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA E INVERSIONES ESPINOZA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "HABILITACIÓN Y REPARACIÓN PARCIAL DE 11 KM DE CALLE DE PROTECCIÓN, SANTA BARBARA A CHALMECA, COPAN Y 8 DEL DESVÍO EL CHILE A NUEVOS HORIZONTES PROTECCIÓN SB." FONDOS DE TRANSFERENCIA FUERZA HONDURAS DOS, POR EMERGENCIAS POR EL HURACAN ETA E IOTA

COT-MPSB-001-2020-#014

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA**, mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2, 3era calle Dulce Nombre Copan, con Tarjeta de Identidad No. **0401-1980-01880**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:

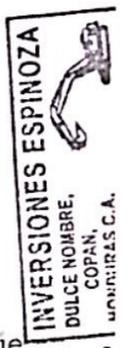
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**MAQUINARIA PESADA COMO SER EXCABADORA, PATROL, TRACTOR Y VOLQUETAS**" para que realice trabajos de **OBRA VIAL** para la ejecución del proyecto: "**HABILITACIÓN Y REPARACIÓN PARCIAL DE 11 KM DE CALLE DE PROTECCIÓN, SANTA BARBARA A CHALMECA, COPAN Y 8 DEL DESVÍO EL CHILE A NUEVOS HORIZONTES PROTECCIÓN SB.**" Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**": 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a


INVERSIONES ESPINOZA
 CUL SE NOMBRE,
 COPAN,
 HONDURAS C.A.

otorgarse por este contrato es de **UN MILLON TRECIENTOS SETENTA MIL Lempiras exactos** (Lps 1,370,000.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto vial que se detallan a continuacion:

EQUIPO Y MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Excavadora 320 Caterpillar	Hora	102.5	2,000.00	L 205,000.00
Patrol 140 H Caterpillar	Hora	170	1,800.00	L 306,000.00
Tractor D6R Caterpillar	Hora	132	2,000.00	L 264,000.00
Viajes de balastro 12 metros cúbicos	Metros cúbicos	350	1,700.00	L 595,000.00
TOTAL				L 1,370,000.00



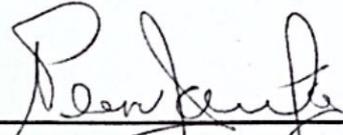
CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% al Iniciar la obra que sera de **DOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.205,500.00)**, y el restante según avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra vial.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra vial 8/12/2020 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra vial en un plazo de 30 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de material ; d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la

[Handwritten signature]

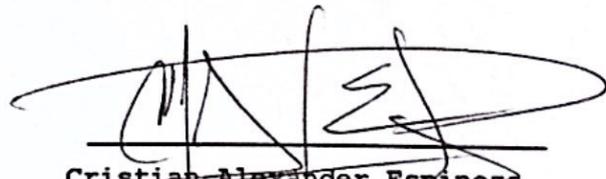
ejecución del proyecto de obra vial **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar, b) cotización, c) Cuadro comparativo de ofertas, d) pagares e) Bases de cotización, f) Acta de apertura de ofertas, g) Acta de evaluación y recomendación, h) Nota de adjudicación y constancia. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los días 07 días del mes de Diciembre del año 2020.





Teresa Sarmiento Caballero
 Alcandesa Municipal



Cristian Alexander Espinoza
 Contratista



Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903

CONTRATO NUMERO
015-2020

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA E INGENIERIA DE CARRETERAS S.A DE C.V QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "HABILITACION DE TRAMO CARRETERO DESDE EL MUNICIPIO DE PROTECCION HASTA LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA PROTECCION SANTA BARBARA" CON FONDOS DE TRANSFERENCIAS

COT-MPSB-001-2020-#015

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **WALTER JAVIER SIBRIAN SERRANO**, mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en SAN PEDRO SULA CORTES #2 ,RESIDENCIAL LOS ALPES,4 CALLE,2-3 AVENIDA BLOQUE 6,CASA 17, con Tarjeta de Identidad No**0415-1988-000056**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**HABILITACION DE TRAMO CARRETERO DESDE EL MUNICIPIO DE PROTECCION HASTA LA COMUNIDAD LA LAGUNA PROTECCION SANTA BARBARA** :Protección, Departamento:Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**": 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Tecnicas establecida en la formulacion del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**. El monto a otorgarse por este contrato es de **SEISIENTOS NOVENTA Y NUEVE Mil SETESIENTOS QUINSE Lempiras exactos** (Lps 699,715.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% al Iniciar la obra que sera de Ciento Cuatro Mil NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS (L. 104,957.25) y el restante según avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 9/12/2020 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales ; d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotizacion, b) analisis de precios, c) pagares d) ,

The block contains a handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. J. J.' or similar. To the right of the signature is a rectangular official stamp with some illegible text and a date field.

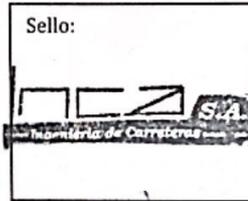
DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los días 26 días del mes de noviembre del año 2020.



Teresa Sarmiento Caballero

Teresa Sarmiento Caballero
 Alcandesa Municipal



Walter Javier Sibrian Serrano

WALTER JAVIER SIBRIAN SERRANO
 Contratista



Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903

CONTRATO NUMERO
016-2020

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA E INGENIERIA DE CARRETERAS S.A DE C.V QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE DE LA ALDEA LA LAGUNA A ALDEA LA LIBERTAD" CON FONDOS DE TRANSFERENCIAS

COT-MPSB-001-2020-#016

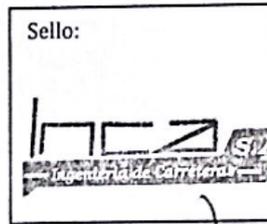
Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **WALTER JAVIER SIBRIAN SERRANO**, mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en SAN PEDRO SULA CORTES #2 ,RESIDENCIAL LOS ALPES,4 CALLE,2-3 AVENIDA BLOQUE 6,CASA 17, con Tarjeta de Identidad No **0415-1988-000056**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE DE LA ALDEA LA LAGUNA A ALDEA LA LIBERTAD**" :Protección, Departamento:**Santa Bárbara**. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**": **1)** Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. **2)** Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Tecnicasestablecida en la formulacion del proyecto; **3)** Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. **4)** Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; **8)** Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, **9)** Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**. El monto a otorgarse por este contrato es de **CIENJTO NOVENTA Y NUEVE Mil Lempiras exactos** (Lps 199,000.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuacion:

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% al Iniciar la obra que sera de VEITE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 29,850.00) y el restante según avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 9/12/2020 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 20 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales ; d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotizacion, b) analisis de precios, c) pagares d) ,.



DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los días 03 días del mes de Diciembre del año 2020.



Teresa Sarmiento Caballero

Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal

Walter Javier Siberian Serrano

WALTER JAVIER SIBERIAN SERRANO
Contratista